



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°084-2023-MPCH/A

Chiclayo, 02 de febrero 2023

VISTO:

El Informe N°132/2023-MPCH/GPPM /SGP de fecha 02 de febrero 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático HABILITACION ANULACIONES – Mes de enero 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 29° de la Directiva N 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, modelos y formatos, fichas y guías – Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, durante el mes de enero del 2023, los centros de costos han presentado requerimientos de bienes y servicios que no se encuentran previstos en el Presupuesto institucional Modificado 2023, derivándose en la respectiva modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, las modificaciones presupuestarias referidas en el considerando precedente, cumplen con las disposiciones presupuestarias correspondientes para su elaboración que “Permitirán cumplir con las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución”;

Que, según Informe N° 132-2023-MPCH/GPPM/SGP de fecha 02 de febrero 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto emite su opinión favorable sobre la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático – Mes de enero 2023;

Que, estando a los considerandos precitados, es procedente emitir la Resolución de Alcaldía formalizando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático – Mes de enero 2022;

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo al inciso 6). Del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

[Escriba aquí]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2°. – La presente resolución de alcaldía se sustenta en las notas de modificación presupuestaria “Habilitación y Anulaciones” emitidas durante el mes de enero 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA

Distribución:

Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento Presupuesto y modernización
Gerencia de Secretaría General
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de planeamiento y modernización
Archivo

[Escriba aquí]